



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 303-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 028-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, Oficio N° 29-2024-VPA-UNCA/DBU, de fecha 04 de setiembre de 2024, Oficio N° 0090-2024-VPA-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024, Solicitud N° 002-2024-WEBR, de fecha 23 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0454-2023/CO-UNCA, de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico;

Que, el numeral 1 del artículo 20 del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico, establece que: **La Beca Integral comprende la subvención y exoneración del 100% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario, según corresponda. Se otorga este beneficio a estudiantes que ocupan el primer y segundo puesto, en el ciclo de estudios de su carrera profesional o a estudiantes en pobreza y pobreza extrema con promedio ponderado mínimo de 11, o a estudiantes que ejercen labores de apoyo a la docencia (ayudantes de cátedra o de laboratorio o asistentes de investigación);**

Que, con Oficio N° 0090-2024-VPA-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, emitir acto resolutorio de Beca Integral para el estudiante Wilcer Edwin Benites Rodríguez, con código 13924102024, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, quien cumple con las condiciones establecidas en el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico; quien además fue reconocido y felicitado por ocupar el 1° puesto del quinto superior de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico del periodo lectivo 2024 – I;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 028-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, OTORGAR Beca Integral para el





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 303-2024-CO-UNCA

estudiante Wilcer Edwin Benites Rodríguez, con código 13924102024, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Beca Integral para el estudiante Wilcer Edwin Benites Rodríguez, con código 13924102024, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Servicios Académicos, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denisy Pelagio Pallacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

